



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo,

ACTA N° 65  
RES. N° 2  
EXP. 2019-25-1-005472

130 OCT 2019

**VISTO:** Las presentes actuaciones elevadas por la Dirección Sectorial de Planificación Educativa relacionadas con la “Propuesta de Acreditación de Saberes para la culminación de la Educación Media Básica en Uruguay”.

**RESULTANDO:** Que en sesión del día de la fecha se aprobó el documento marco de la referida propuesta encomendando asimismo que la Comisión Coordinadora de las Unidades de Validación de Conocimiento que funciona en el ámbito de la Dirección Sectorial de Planificación Educativa implemente la propuesta en carácter de experiencia piloto.

**CONSIDERANDO:** I) Que a efectos de llevar a cabo la propuesta aprobada es necesario coordinar una serie de acciones en el ámbito de la Administración Nacional de Educación Pública, por lo que es conveniente que la Comisión Coordinadora de las Unidades de Validación trabaje en conjunto con las dependencias de la Dirección Sectorial de Planificación Educativa.

II) Que se solicitó disponibilidad presupuestal para el financiamiento de los gastos que requerirá la aplicación de la prueba, informando el Área de Contabilidad Financiera que a la fecha existe disponibilidad por \$148.500 ( pesos uruguayos ciento cuarenta y ocho mil quinientos) con cargo al Proyecto 932 por concepto de gastos de funcionamiento y \$990.000 (pesos uruguayos novecientos noventa mil) con cargo a Servicios Personales del Programa 601, Proyecto 201 de la Financiación Rentas Generales.

**ATENTO:** a lo expuesto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, en acuerdo con los Directores**

**de los Consejos de Educación y de Formación en Educación,  
Resuelve:**

1) Disponer que a efectos de la implementación de la prueba piloto de Acreditación de Saberes para la culminación de la Educación Media Básica, la Comisión Coordinadora de las Unidades de Validación del Conocimiento trabaje coordinadamente con la Dirección Sectorial de Planificación Educativa.

2) Encomendar a la Dirección Sectorial de Información para la Gestión y la Comunicación llevar a cabo las acciones correspondientes para la construcción de un sitio de inscripción de postulantes en la página web institucional de la Administración Nacional de Educación Pública, con el contenido explicitado en el apartado B del documento que luce a fs. 48 de obrados y que forma parte de la presente resolución.

3) Encomendar asimismo a la referida Dirección Sectorial que realice las acciones necesarias a efectos de habilitar un servicio 0800 para recepcionar consultas por parte del público interesado y esté activo desde el lanzamiento de la prueba hasta la finalización del período de inscripción.

4) Disponer que a los efectos establecidos en el numeral 3) del presente acto administrativo la Comisión Coordinadora de las Unidades de Validación del Conocimiento en conjunto con la Dirección Sectorial de Planificación Educativa genere un documento con posibles preguntas y respuestas.

5) Encomendar a la Dirección de Comunicación Institucional coordinar acciones con la Comisión Coordinadora de las Unidades de Validación del Conocimiento y la Dirección de Planificación Educativa a efectos de definir las estrategias de difusión previo a la implementación de la prueba.

6) Oficiar al Plan Ceibal solicitando la disponibilidad de laptops en la fecha establecida para llevar a cabo la prueba y asegurar una adecuada conectividad a internet en los locales en los cuales se trabajará.

7) Solicitar al Consejo de Formación en Educación la disponibilidad de sus centros de enseñanza en el país (Institutos de Formación Docente y Centros Regionales de Profesores) para la aplicación de la prueba piloto de Acreditación de Saberes de culminación



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

5) Remitir las copias de las presentes actuaciones a los Consejos de Educación Secundaria y Técnico Profesional a efectos de que consideren la propuesta aprobada en el marco de lo establecido en el artículo 39 de la Ley N° 18.437.

Comuníquese a los Consejos de Educación y de Formación en Educación, a las Direcciones Sectoriales de Educación de Jóvenes y Adultos y de Integración Educativa. Cumplido, pase a la Dirección Sectorial de Planificación Educativa.

  
Dra. Ma. Beatriz DOS SANTOS YANGOTICHAN  
SECRETARIA GENERAL  
ANEP - CODICEN

  
Presidente  
CODICEN

*Prof. Wilson Netto Mantuavel*  
Presidente  
Consejo Directivo Central  
Administración Nacional de Educación Pública

**B. Proceso de inscripción y documentación necesaria para la prueba**

Los postulantes deberán completar un formulario online con los datos básicos que se soliciten, que tendrá carácter de declaración jurada.

El formulario de inscripción estará alojado en la página central de la ANEP (Portal Uruguay Educa, a definir).

Diseño del formulario de inscripción online en articulación con DSIGC de ANEP. Se sugieren los siguientes campos:

- Nombre y Apellido
- Fecha de nacimiento (filtro)
- Género (mujer, hombre, otro) desplegable
- Ascendencia Ley N° 19.122 (indígena, asiática, amarilla, blanca, negra)
- Cédula de identidad o Pasaporte
- Domicilio (calle, número)
- Localidad de residencia
- Departamento (desplegable)
- Teléfono de contacto
- Correo electrónico
- De acuerdo a su lugar de residencia actual, seleccione el centro educativo más cercano para realizar la prueba (desplegable)
- Prever botón para acceder a los ejemplos de actividades de prueba

**C. Estimación de la cobertura potencial según tres escenarios.**

	Centros	Aulas	Postulantes/ Aula	Postulantes/ Sede	Postulantes	Aplicadores	Correctores
Escenario 1	33	2	25	50	1650	50	8
Escenario 2	33	4	25	100	3300	100	15
Escenario 3	33	6	25	150	4950	150	20

El cuadro anterior muestra tres posibles escenarios de organización de la administración de la prueba tomando como base los 33 centros de formación docente del país. Según la cantidad de postulantes es posible agregar aulas hasta cubrir la demanda de postulantes. El cuadro también muestra la cantidad de aplicadores y correctores necesarios para cada escenario. Una de las ventajas de esta propuesta es que es perfectamente escalable según la cantidad de postulantes. A su vez, si la demanda supera la oferta, las personas no tendrán que volver a inscribirse y se le indicará que podrán realizar la prueba en el siguiente ciclo.